



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Siete de junio de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	--------------------------------------	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00338	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JUAN CARLOS OSORNO GÓMEZ
Cédula de ciudadanía	70'562.069

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	68.185 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	COLTEJER SA
NIT	890900259-1

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	66.283 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM

Las partes acuerdan que la demandada se obliga a pagar al demandante la única suma de \$8'000.000 en una sola cuota en la fecha 15 de junio de 2023, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 245599867612 a nombre del demandante.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fa32ef6402d3df7c75c2a561aa91368b70e8ff1cd7abd8abd98ede1679f044**

Documento generado en 09/06/2023 03:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>